



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 – 2025 – MDC

Catacaos, 17 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe N° 373-2025-MDC/GDE-YVQV, del 15.Enero.2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 228-2024/MDC-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38, precisa que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo legal, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 058-2024-MDC-GDE-YVQV, del 15 de marzo de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, recomienda se eleve al Pleno del Concejo Municipal para que se autorice el uso de las instalaciones del estadio municipal Manuel O'Feijoo para la celebración del tradicional manguerazo de apertura de carnavales 2025, que se realizara el día 19 de enero del presente año.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 31-2025-MDC-OGAJ, de fecha 14 de enero de 2025, recomienda que, se eleve al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad que con Acuerdo de concejo se autorice el uso de las instalaciones del estadio municipal Manuel O'Feijoo para la celebración del tradicional manguerazo de apertura de carnavales 2025, que se realizara el día 19 de enero del presente año;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025 de fecha 16 de enero de 2025, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el uso del estadio municipal Manuel O'Feijoo del distrito de Catacaos para la para la celebración del tradicional "Manguerazo" de apertura de carnavales 2025, que se realizara el día 19 de enero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a quien corresponda se cumpla con los requisitos para obtener las autorizaciones correspondientes y otros necesarios, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el uso del estadio municipal Manuel O'Feijoo del distrito de Catacaos para las actividades propuestas por el Comité Central del Carnaval Cataquense 2025.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE



21/01/25
10:27